

San José, 09 de agosto de 2019

**DGT-1351-2019**

**DGH-395-2019**

Señor  
Juan Carlos Gómez  
Director General de Aduanas

Señor  
Juan Carlos Brenes  
Director Incentivos Fiscales

**Asunto:** Exoneraciones del IV que mantienen vigencia con el IVA

Estimados señores:

En ampliación al oficio DGT-1325-2019 / DGH-379-2019, y una vez concluido el análisis normativo correspondiente, adjuntamos el listado completo de las normas que no estando contenidas en el artículo 8 del IVA, mantienen su vigencia y en consecuencia, se encuentran exonerados del impuesto sobre el valor agregado.

Resulta importante aclarar que las exoneraciones contenidas se limitan a lo concedido expresamente en cada norma citada, y no incluyen servicios, salvo que sean expresamente mencionados, y se deberá observar las limitaciones de aplicación que se encuentran contenidas dentro del siguiente cuadro.

<b>Ley</b>	<b>Beneficiario</b>
3007	CONVENIO CENTRO ADIESTRAMIENTO MÉDICO
4508	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN (INCIENSA)
4521	CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES CON EL MISMO TRATAMIENTO DE INSUMOS AGROPECUARIOS.
6500	LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA.

6732	CONVENIO VISION MUNDIAL INTERNACIONAL COSTA RICA.
6873	CONVENIO CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA
7037	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN HANNS SEIDEL, BENEFICIOS APLICABLES A LAS FUNDACIONES KONRAD ADENAUER, FRIEDRICH NAUMAN, FRIEDRICH EBERT -SE FIJA UN MONTO EXONERADO DE CONFORMIDAD CON UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN-
7096	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO Y AVENAMIENTO / PRÉSTAMOS CON BID Y FIV PARA PROYECTO DE RIEGO ARENAL - TEMPISQUE
7157	CIUDAD DE LOS NIÑOS
7210	PROCOMER
7349	CONVENIO FUNDACIÓN CONSEJO DE LA TIERRA
7399	EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
7401	OET
7558	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA - BILLETES Y MONEDAS-
7447	REGULACION DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA.
7650	CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y KINDERDORF-INTERNACIONAL
7762	LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
7788	LEY DE BIODIVERSIDAD
7797	JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO VERTIENTE ATLÁNTICA :TERMINAL MULTIPROPOSITO MUELLE MOIN. CONTRATO DE PRESTAMO
7800	CREA ICODER Y SU REGIMEN JURIDICO.
7874	PRODUCCIONES ESCRITAS Y EDITADAS Y MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN Y EDICIÓN

7905	INSTITUTO INTERNACIONAL PARA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA
7969	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXI
8028	CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANAZA.(PERSONAL PROFESIONAL NO COSTARRICENSE)
8110	ASOCIACIÓN EJÉRCITO DE SALVACIÓN.
8204	INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS / ÚNICAMENTE LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 83.
8207	PROGRAMA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA/FUNDACIÓN OMAR DENGO.
8436	FLOTA PESQUERA NACIONAL
8444	IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES O ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS, MENTALES O SENSORIALES SEVERAS Y PERMANENTES, CUYO VALOR TRIBUTARIO NO DEBE EXCEDER DE \$35,000, O SU EQUIVALENTE EN COLONES.
8462	EXENCIÓN DE BIENES O INSUMOS QUE SE INCORPOREN O CONSUMAN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN NARANJO-FLORENCIA, SECCIONES I Y II, ASÍ COMO LOS RESPUESTOS, ACESSORIOS Y COMBUSTIBLES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SE CONSUMAN.
8606	HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL,INC.
8642	LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
8724	FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO:

8932	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
9031	FUNDACIÓN INSTITUTO HUMANISTA PARA LA COOPERACIÓN CON LOS PAISES EN DESARROLLO(HIVOS
9078	SE EXONERA DE TODO TRIBUTOS, EXCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, LA IMPORTACIÓN Y VENTA DE LAS SILLAS DE SEGURIDAD, COJINES ELEVADORES O BOOSTER Y DISPOSITIVOS APLICABLES A LOS CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PERSONAS MENORES DE EDAD MENOS DE 1.45 METROS DE ESTATURA, ETC Y COSEVI
9095	LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICION NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS. SE DECLARAN DE INTERÉS PUBLICO LAS OPERACIONES MEDIANTE EL FIDEICOMISO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY; POR LO TANTO, TENDRA EXENCION TRIBUTARIA, ARANCELARIA Y DE SOBRETASAS PARA TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

9124	AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MEP A NIVEL NACIONAL. EXENCIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DE CARÁCTER NACIONAL, A LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, BIENES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN QUE REALICE EL FIDEICOMISO POR LOS MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS. LA EXENCIÓN NO CUBRE A TERCEROS CONTRATADOS POR EL FIDEICOMISO.
9127	JAPDEVA CONTRATO DE PRÉSTAMO
9140	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE APOYAN A LAS UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS. SE EXONERA DE TODO IMPUESTO, TASAS, SOBRETASAS, DERECHOS ARANCELARIOS LA IMPORTACIÓN O COMPRA LOCAL DE VEHÍCULOS DESTINADOS A USO EXCLUSIVO DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES, HABILITADAS Y ACREDITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DIRECTO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR ESAS FUNDACIONES.
9292	DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES MEDIANTE FIDEICOMISO.
9303	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
9366	Promoción del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana

9397	Ley de Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José - Cartago mediante fideicomiso.
9518	LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.
2171/7286	PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS
6990 art 7	INCENTIVOS TURÍSTICOS / no aplica el artículo 18
7293 art 10	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO: PROYECTO AGROINDUSTRIAL DE COTO SUR. - MAQUINARIA Y EQUIPO-
7293 art 11	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD MICROBUSES, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 26 PASAJEROS, REPUESTOS Y PARTES DE REPUESTOS PARA BUSES Y MICROBUSES. SI LA TARIFA DEL IMPUESTO AD VALÓREM SUPERA EL 5%, SE EXONERARÁ LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A DICHO EXCESO TARIFARIO.
7293 Art 4	EQUIPO MEDICO

Atentamente,

CARLOS LUIS VARGAS DURAN (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
CARLOS LUIS VARGAS  
DURAN (FIRMA)  
Fecha: 2019.08.09  
17:00:14 -06'00'

Carlos Vargas Durán

**Director General de Tributación**

PRISCILLA PIEDRA CAMPOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por PRISCILLA PIEDRA  
CAMPOS (FIRMA)  
Fecha: 2019.08.09  
16:58:49 -06'00'

Priscilla Piedra Campos

**Directora General de Hacienda**

C.c.: Nogui Acosta. Viceministro de Ingresos.  
Archivo